



# Resolución Administrativa

Lima, 13 de DICIEMBRE de 2022

Visto, el Expediente N° 22-049650-001, ingresa el Oficio N° 3041-2022/GORE-ICA-HRI-DE, de fecha 16 de noviembre de 2022, del Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, quien remite los documentos de la Lic. Enf. **Juana Guilliana MORALES LOZANO**, Nivel 10, para la renovación de destaque para el año 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el acotado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1337, establece que los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2022, en el punto 11.2 del artículo 11, delegan a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal respecto a los destakes.

Que, según Decreto Supremo N° 020-2022-SA, Decreto Supremo que establece disposiciones para la renovación del destaque de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial en el marco de la Segunda Disposición Complementaria final de la Ley N° 31553, en el que establece las condiciones y el procedimiento para la renovación de destaque para el ejercicio presupuestal 2023, en la unidades ejecutoras de las entidades que forman parte del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, a través del documento del visto el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, remite el expediente de la Lic. Enf. **Juana Guilliana MORALES LOZANO**, Nivel 10, adjuntando el Formulario para Acción de Personal para continuar con los trámites de renovación de destaque a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, según Memorando N° 2500-2022-DE/HNHU de fecha 25 de noviembre de 2022, la Jefa del Departamento de Enfermería opina favorablemente en aceptar el destaque de la licenciada precitada por motivos de unión conyugal y familiar para el ejercicio presupuestal 2023, asimismo recomienda continuar con los trámites administrativos para la emisión del acto resolutorio;



Con el visado del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la **renovación de destaque**, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, de la empleada pública profesional **Juana Guillian MORALES LOZANO**, Enfermera, Nivel 10, de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional "Hipólito Unanue", al Hospital Regional de Ica.

**Artículo 2.-** Los beneficios correspondientes a la servidora destacada serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Hospital de Regional de Ica.

**Artículo 3.-** La Unidad de Personal de destino remitirá, bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad de la servidora destacada, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el pago de sus haberes; y la Hoja desempeño laboral efectivo semestral.

**Artículo 4.-** La servidora deberá reincorporarse al término del destaque a su Institución de origen.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

  
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ  
Jefa de la Unidad de Personal

LRVM/JP

Selección: GNV

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adjunta
- Ofic. Administración
- Dpto. Enfermería
- Interesada
- Control de Asistencia
- Registro y Legajo
- Remuneraciones
- Selección
- OCI
- Archivo

